

República de Colombia
Gobernación del Magdalena



Secretaría de Educación

CIRCULAR No. 008 DE FECHA 02- Febrero 2011

PARA: EVALUADORES Y EVALUADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DE : SECRETARIA DE EDUCACION

ASUNTO: EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA, SEGUNDO SEMESTRE : DEL 01/08/2010 al 31/01/2011.


De acuerdo a la normatividad vigente de la Evaluación del Desempeño Laboral que rige a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, Ley 909 del 2004, Decreto 1227 del 21/04/2005, como es de su conocimiento deben hacer llegar a esta Secretaría las calificaciones de los empleados de carrera a más tardar el 15/02/2011

De lo contrario, el evaluador o Evaluadores incurrirán en falta grave y será sancionable disciplinariamente, artículo 39 Ley 909 de 2004, además la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena, estará haciendo la respectiva verificación y seguimiento para que se de estricto cumplimiento a dicho proceso, en las fechas señaladas.

Atentamente,


LINA MARCELA NORIEGA HERAZO
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Lila Lizcano- Talento Humano

Revisó: 
Rosalía Llanes de Salah
Prof.Univ. Talento Humano